

Cde. Expte. N° 17581/21 H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA PREPARATORIA**

Art. 1°: Convalidase el Decreto N° 623/2020, por el cual la Municipalidad de Hurlingham se adhiere al Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal.

Art. 2°: Autorizase la reprogramación de la deuda municipal generada por la suma de \$68.000.000,00 (Pesos Sesenta y Ocho Millones con 00/100).

Art. 3°: La reprogramación autorizada en el Art. 2° precedente, tendrá las siguientes condiciones financieras:

- a) Total de la deuda municipal alcanzada: \$ 68.000.000,00
- b) Plazo de gracia: hasta el 31/12/2020
- c) Plazo de devolución, valor y periodicidad de las cuotas: 18 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, pagaderas a partir del mes de Enero 2021
- d) Medio de pago y garantía: los recursos que le corresponde percibir al municipio, en virtud del régimen de coparticipación municipal de impuestos establecidos por Ley N° 10559, modificatorias y complementarias, o el régimen que en futuro lo sustituya o reemplace.

Art. 4°: Aféctense, en favor de la Provincia de Buenos Aires los recursos que le correspondan percibir al municipio, en virtud del régimen de coparticipación municipal de impuestos establecidos por Ley N° 10559, modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace, como medio de pago y garantía de la deuda reprogramada.

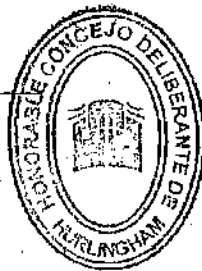
Art. 5°: El D.E. preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender la cancelación total de la programación de deudas municipales generada en el marco del Decreto N° 264/20.

Art. 6°: Comuníquese al D.E.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Hurlingham, en sesión extraordinaria, a los veinte días del mes de enero de dos mil veintiuno.

REGISTRADA BAJO EL N° 001/21.

  
Mariana Guarnas  
SECRETARIA  
H.C.D. HURLINGHAM



  
Pamela Selvi  
PRESIDENTE  
H.C.D. HURLINGHAM